



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ALUMBRADO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 17 del actual, solicitando autorización para que el regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, haga uso del alumbrado eléctrico instalado en el cuartel del Conde-Duque de esta corte, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conferir á V. E. la referida autorización; debiendo tener en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de mayo y 16 de septiembre del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascen-

sos, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 11 de julio de 1894 (C. L. núm. 214) y real orden de 10 de julio último; al capitán de la escala activa del arma de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, **D. Manuel Melendro García**, por contar diez y ocho años de antigüedad en su empleo y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se le confiere, la efectividad de 22 de enero próximo pasado, continuando en la expresada situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el **DIARIO OFICIAL** la siguiente relación, que comprende un capitán de la escala activa del arma de Infantería, que sirve en ese distrito y se halla comprendido en el art. 2.º de la real orden de 10 de julio de 1895 (D. O. núm. 151), como consecuencia de lo dispuesto en el 12 de la ley de 11 de julio de 1894 (C. L. núm. 214) y real orden de 10 de julio último.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleo	NOMBRES	Distrito en que se encuentra	Antigüedad en su actual empleo			Efectividad que le corresponde en el empleo superior inmediato		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Emilio Guerra Bo.....	Cuba	23	enero.....	1878	31	octubre....	1896

Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, cursando instancia promovida por el escribiente de 1.ª clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Antonio Alguacil Vallejo**, con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, en súplica de que se le conceda el empleo de oficial 3.º con destino, en comisión, en depósitos de embarque, zonas de reclutamiento y cuerpos activos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida desde Estepona (Málaga), por **Fermina Varela Mangas**, en súplica de autorización para poder visitar á su hijo Ramón Hernández Varela, confinado en el presidio de Ceuta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado en 15 del corriente mes por el Comandante general de la citada plaza, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Comandante general de Ceuta.

BAJAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de marzo último, en el que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el médico provisional **D. Emilio Delgado Razo**, destinado á Cuba por real orden de 14 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 257), en cuyo documento se comprueba que el interesado se encuentra inútil para el servicio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, confirmando el telegrama dirigido á V. E. en 21 del citado mes de marzo, ha tenido á bien resolver que el médico de referencia sea baja definitiva en el Ejército por fin de dicho mes de marzo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 21 del actual, y en su virtud declarar apto para el ascenso al subinspector médico de 2.ª clase **D. Leandro Alonso de Celada y Gutiérrez del Dosal**, que reúne las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de agosto próximo pasado, en que el segundo teniente del regimiento **Infantería Regional de Baleares núm. 1, D. Francisco Hipólito Hernández**, solicita permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia, que le fué concedida por real orden de 13 de junio de 1880, como comprendido en la real orden circular de 23 de agosto de 1875, por la de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, por hallarse ajustada al art. 30 del reglamento de la referida Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 y 30 de septiembre último, cursando instancias promovidas por los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Valldaura Maya** y termina con **D. Cecilio Sánchez Ibáñez**, que solicitan ingreso en el **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** en esa isla, en cuyos escritos participa V. E. haberles anticipado dicha gracia por reunir los interesados las condiciones reglamentarias; y teniendo en cuenta la escasez de personal que del referido Cuerpo de Oficinas existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; concediendo, por lo tanto, el ingreso provisional en el cuerpo de que se trata, á los mencionados sargentos, según lo dispuesto en el art. 39 del reglamento aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284) y real orden circular de 3 de dicho mes del corriente año (D. O. núm. 128).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

D. José Valldaura Maya, del primer batallón del regimiento Infantería de América núm. 14.

- Victino San Julián Expósito, del batallón de San Quintín, Peninsular núm. 7.
- José Santamarta Campos, del batallón de Infantería de Alcántara, Peninsular núm. 3.
- Germán Alarcón Sánchez, del batallón provisional de Puerto Rico núm. 2.
- Cecilio Sánchez Ibáñez, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comisario de guerra de segunda clase **D. Tomás del Castillo y Rojas**, cause alta nuevamente en la plantilla de este Ministerio, una vez que ha quedado sin efecto su destino al distrito de Cuba, por permuta con otro de su clase, según real orden de 27 del actual (D. O. núm. 243).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de división, subinspector de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de esa región, gobernador militar de la provincia y plaza de Barcelona, **D. José García Navarro**, al comandante de Infantería **D. Manuel Sánchez Sánchez**, y al capitán de Caballería **D. Federico Aracz Nolla**, que lo venían desempeñando á la intermediación del citado general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del comandante general de la división de Caballería para instrucción, del cuarto Cuerpo de ejército, **D. Luis Castellví y Vilalonga**, al comandante de Infantería **D. Emilio Guzmán Llistorella** y al

capitán de Caballería **D. Senén Labandera de la Cruz**, que lo desempeñaban en el anterior destino del citado general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del comandante general de la 1.ª división del 4.º Cuerpo de ejército, **D. Ramón González Tablas**, al comandante de Infantería **D. José San Pedro y Ceá**, que desempeñaba el mismo cargo á la intermediación del citado general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 26 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el segundo teniente de la escala de reserva retribuida de ese instituto, con destino en la isla de Cuba, **D. Pedro Alvarez Tardáguila**, pase á prestar sus servicios, en comisión, á la sección montada de la Comandancia de Salamanca, hasta que se haga preciso su incorporación al ejército de aquella isla; justificando mensualmente el interesado y percibiendo sus haberes en la forma que preceptúa la real orden de 6 de abril último (D. O. núm. 76).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la séptima región é isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar secretarios permanentes de causas de esta región, en vacantes que existen, á los capitanes de Infantería **D. Eustasio Martín Acevedo** y **D. Melitón González Fraile**, pertenecientes á los regimientos de Reserva de Segovia y Ciudad Real, respectivamente, los cuales desempeñan en la actualidad dicho cometido con el carácter de eventual; debiendo los interesados continuar perteneciendo á cuerpo de reserva para el percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.
Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Tomando en consideración las razones expuestas por V. E. á este Ministerio en escrito de 13 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas, de esa región, al que lo ejerce con carácter de eventual, capitán de **Infantería**, con destino en el regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, **D. Antonio Feliú Arbona**; debiendo el nombrado continuar perteneciendo á cuerpo de reserva para el percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.
Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por los confinados en el penal de Valladolid, **Cosme González Manzón** y **Fructuoso Gómez Echagoyen**, en súplica de destino al ejército de la isla de Cuba, con suspensión de las penas que se hallan sufriendo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con las declaraciones hechas por el Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura y por V. E., de que los interesados no se hallan comprendidos en el real decreto de 25 de agosto de 1895, se ha servido desestimar la pretensión de los recurrentes, por carecer de derecho á lo que solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.
Señor Capitán general de la **primera región**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 del corriente mes, promovida por el confinado **Sixto Eztanga Elorz**, en súplica de destino al ejército de la isla de Cuba, con suspensión de la pena de 12 años y un día de reclusión militar, que en 5 de agosto último le ha sido impuesta por el delito de abandono de guardia; teniendo en cuenta la gravedad de la falta, lo reciente de la condena y que el recurrente no se halla comprendido en los beneficios que concede el real decreto de 25 de agosto de 1895; vistos sus desfavorables antecedentes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Melilla**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 16 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla eventual de esa Comisión liquidadora, en la vacante del comandante de Infantería **D. Amalio Rivas Rodríguez**, que con esta misma fecha se destina á la plantilla permanente de la indicada dependencia, al de la propia arma y empleo **D. Juan Cadenas Villanueva**, actualmente agregado al regimiento Reserva de Madrid; debiendo percibir los cuatro quintos de su sueldo por el citado cuerpo, al que continuará agregado, y el quinto restante con cargo al cap. 6.º, art. 4.º del presupuesto de Cuba, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 19 de febrero y 7 de mayo del año próximo pasado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Capitanes generales de la **primera región é isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 16 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla permanente de esa Comisión liquidadora, en la vacante del comandante de Infantería **D. Gregorio Cano Parra**, al del propio empleo y arma **D. Amalio Rivas Rodríguez**, perteneciente á la plantilla eventual de dicha Comisión, y como agregado á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 57, en la cual causará baja, y cobrará el sueldo entero con cargo al presupuesto de Cuba, donde lo tenía asignado.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Capitanes generales de la **primera región é isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 y 31 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infantería **D. Antonio Frías Vigoty**, como comprendido en la real orden de 10 de julio del año anterior (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja en esas islas y alta en la Península, en la forma reglamentaria, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitán general de la cuarta región, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 15 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, para cubrir la vacante que de su clase existe en el Depósito para Ultramar de esta corte, al capitán de la escala de reserva de Infantería, agregado á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58, Don Manuel Hernández y Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El crecido número de capitanes de la escala activa de Infantería que con motivo de las expediciones á la isla de Cuba se encuentran formando parte de aquel ejército, sin que por esto hayan quedado sin cubrir las plantillas del personal de esta clase en los cuerpos activos de la Península, pudiera más adelante, al tener que verificar nuevos envíos de tropa á aquella isla, introducir alguna alteración, tanto en las indicadas plantillas como en las de subalternos de la propia escala, en las que se advierte falta de personal; y con objeto de evitar la perturbación que se introduciría en el movimiento regular de las mismas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º A falta de capitanes de las escalas activas y de reserva de Infantería que voluntariamente deseen marchar á Cuba, se concederá el pase á dicha isla á los primeros tenientes de la de reserva que lo soliciten, con el empleo de capitán de la escala á que pertenecen, en analogía á lo dispuesto para los segundos tenientes de la misma, en el párrafo 1.º del art. 24 de la ley de presupuestos de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181), siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- (a) No haber cumplido los 50 años de edad.
- (b) Contar cuando menos 10 años de antigüedad en el empleo de primer teniente.
- (c) Reunir las aptitudes que exigen los arts. 3.º y 14.º del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

Art. 2.º Estos capitanes substituirán, al ser destinados á Cuba, á los de igual clase de la escala activa á quienes les corresponda marchar á dicha Antilla en virtud del sorteo que ha de verificarse con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 del actual (D. O. núm. 242).

Art. 3.º La substitución establecida en el anterior artículo, empezará por el número más alto obtenido en el sorteo, continuando sucesivamente de mayor á menor número hasta donde alcance el de capitanes disponibles de la escala de reserva. Si alguno de los capitanes de la escala activa com-

prendido en el expresado número se presentase voluntario, correrá la numeración.

Art. 4.º Los jefes de las unidades activas y de reserva, así como los de las dependencias en que se encuentren prestando sus servicios los primeros tenientes de la escala de reserva de Infantería, que reúnan las condiciones establecidas en el art. 1.º y opten por la ventaja en el mismo concedida, remitirán á este Ministerio, con la brevedad posible, relación de los que aspiren á ella, sin perjuicio de enviarla también á los Capitanes generales respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en vacante que de su clase existe en la plantilla eventual de esa Comisión liquidadora, al segundo teniente de Infantería D. José Crespo Fernández, que pertenece en la actualidad al regimiento de Tetuán núm. 45; debiendo percibir los cuatro quintos de su sueldo por la zona ó regimiento de Reserva á que se le destine, y el quinto restante con cargo al presupuesto de Cuba, art. 4.º, cap. 6.º del mismo.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de la tercera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto el regreso á la Península del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Ambrosio María Expósito, en razón al mal estado de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, el interesado baja en esa isla y alta en la Península, quedando á su llegada en situación de reserva á que pertenece. Al propio tiempo, S. M. se ha servido resolver que este oficial sea sometido á un reconocimiento facultativo, en la región en donde vaya á residir, dando, el Capitán general de la misma, cuenta del resultado á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de las regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á las compañías 7.ª y 8.ª de los batallones de Cazadores expedicionarios

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: Tomando en consideración las razones expuestas por V. E. á este Ministerio en escrito de 13 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas, de esa región, al que lo ejerce con carácter de eventual, capitán de **Infantería**, con destino en el regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, **D. Antonio Feliú Arbona**; debiendo el nombrado continuar perteneciendo á cuerpo de reserva para el percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por los confinados en el penal de Valladolid, **Cosme González Manzón** y **Fructuoso Gómez Echagoyen**, en súplica de destino al ejército de la isla de Cuba, con suspensión de las penas que se hallan sufriendo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con las declaraciones hechas por el Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura y por V. E., de que los interesados no se hallan comprendidos en el real decreto de 25 de agosto de 1895, se ha servido desestimar la pretensión de los recurrentes, por carecer de derecho á lo que solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Capitán general de la **primera región.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 del corriente mes, promovida por el confinado **Sixto Etxanga Elorz**, en súplica de destino al ejército de la isla de Cuba, con suspensión de la pena de 12 años y un día de reclusión militar, que en 5 de agosto último le ha sido impuesta por el delito de abandono de guardia; teniendo en cuenta la gravedad de la falta, lo reciente de la condena y que el recurrente no se halla comprendido en los beneficios que concede el real decreto de 25 de agosto de 1895; vistos sus desfavorables antecedentes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Melilla.**

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 16 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla eventual de esa Comisión liquidadora, en la vacante del comandante de Infantería **D. Amalio Rivas Rodríguez**, que con esta misma fecha se destina á la plantilla permanente de la indicada dependencia, al de la propia arma y empleo **D. Juan Cadenas Villanueva**, actualmente agregado al regimiento Reserva de Madrid; debiendo percibir los cuatro quintos de su sueldo por el citado cuerpo, al que continuará agregado, y el quinto restante con cargo al cap. 6.º, art. 4.º del presupuesto de Cuba, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 19 de febrero y 7 de mayo del año próximo pasado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.**

Señores Capitanes generales de la **primera región é isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 16 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla permanente de esa Comisión liquidadora, en la vacante del comandante de Infantería **D. Gregorio Cano Parra**, al del propio empleo y arma **D. Amalio Rivas Rodríguez**, perteneciente á la plantilla eventual de dicha Comisión, y como agregado á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 57, en la cual causará baja, y cobrará el sueldo entero con cargo al presupuesto de Cuba, donde lo tenía asignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.**

Señores Capitanes generales de la **primera región é isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 y 31 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de **Infantería D. Antonio Frias Vigoty**, como comprendido en la real orden de 10 de julio del año anterior (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja en esas islas y alta en la Península, en la forma reglamentaria, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin' obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitán general de la cuarta región, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 15 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, para cubrir la vacante que de su clase existe en el Depósito para Ultramar de esta corte, al capitán de la escala de reserva de Infantería, agregado á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58, Don Manuel Hernández y Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.



Circular. Excmo. Sr.: El crecido número de capitanes de la escala activa de Infantería que con motivo de las expediciones á la isla de Cuba se encuentran formando parte de aquel ejército, sin que por esto hayan quedado sin cubrir las plantillas del personal de esta clase en los cuerpos activos de la Península, pudiera más adelante, al tener que verificar nuevos envíos de tropa á aquella isla, introducir alguna alteración, tanto en las indicadas plantillas como en las de subalternos de la propia escala, en las que se advierte falta de personal; y con objeto de evitar la perturbación que se introduciría en el movimiento regular de las mismas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º A falta de capitanes de las escalas activas y de reserva de Infantería que voluntariamente deseen marchar á Cuba, se concederá el pase á dicha isla á los primeros tenientes de la de reserva que lo soliciten, con el empleo de capitán de la escala á que pertenecen, en analogía á lo dispuesto para los segundos tenientes de la misma, en el párrafo 1.º del art. 24 de la ley de presupuestos de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181), siempre que reunan las siguientes condiciones:

(a) No haber cumplido los 50 años de edad.

(b) Contar cuando menos 10 años de antigüedad en el empleo de primer teniente.

(c) Reunir las aptitudes que exigen los arts. 3.º y 14.º del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

Art. 2.º Estos capitanes substituirán, al ser destinados á Cuba, á los de igual clase de la escala activa á quienes les corresponda marchar á dicha Antilla en virtud del sorteo que ha de verificarse con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 del actual (D. O. núm. 242).

Art. 3.º La substitución establecida en el anterior artículo, empezará por el número más alto obtenido en el sorteo, continuando sucesivamente de mayor á menor número hasta donde alcance el de capitanes disponibles de la escala de reserva. Si alguno de los capitanes de la escala activa com-

prendido en el expresado número se presentase voluntario, correrá la numeración.

Art. 4.º Los jefes de las unidades activas y de reserva, así como los de las dependencias en que se encuentren prestando sus servicios los primeros tenientes de la escala de reserva de Infantería, que reunan las condiciones establecidas en el art. 1.º y opten por la ventaja en el mismo concedida, remitirán á este Ministerio, con la brevedad posible, relación de los que aspiren á ella, sin perjuicio de enviarla también á los Capitanes generales respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....



Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en vacante que de su clase existe en la plantilla eventual de esa Comisión liquidadora, al segundo teniente de Infantería D. José Crespo Fernández, que pertenece en la actualidad al regimiento de Tetuán núm. 45; debiendo percibir los cuatro quintos de su sueldo por la zona ó regimiento de Reserva á que se le destine, y el quinto restante con cargo al presupuesto de Cuba, art. 4.º, cap. 6.º del mismo.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de la tercera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto el regreso á la Península del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Ambrosio María Expósito, en razón al mal estado de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, el interesado baja en esa isla y alta en la Península, quedando á su llegada en situación de reserva á que pertenece. Al propio tiempo, S. M. se ha servido resolver que este oficial sea sometido á un reconocimiento facultativo, en la región en donde vaya á residir, dando, el Capitán general de la misma, cuenta del resultado á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de las regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á las compañías 7.ª y 8.ª de los batallones de Cazadores expedicionarios

números 1 y 2, que por real orden de 30 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 245), se organizan para ese distrito, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Andrés Jaén Núñez** y termina con **D. Julio Carballal Rego**, otorgándoles las ventajas que se señalan en la misma; siendo bajas en la Península en la forma dispuesta en el artículo 3.º de la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Batallones	Compañías...	Clases	NOMBRES	Destino ó situación actual	Ventajas que se les conceden
Caz. expedicionario núm. 1.	7. ^a	Capitán.....	D. Andrés Jaén Núñez.....	Reg. Inf. ^a de Almansa núm. 18.	Las del art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121). Las de la regla 2. ^a , artículo 31 del mismo.
		2.º Teniente escala activa.....	Miguel Escoll Romero.....	Bón. Caz. de Manila núm. 20...	
		Otro escala reserva.	Pedro Guillén Zarazaga.....	Distrito de Cuba, en comisión, reg. Inf. ^a de Cuenca núm. 27.	
	8. ^a	Capitán.....	Ildefonso Parra Serradell....	Reg. Inf. ^a de Luzón núm. 54...	Las del art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121). Las de la regla 2. ^a , artículo 31 del mismo.
		2.º Teniente escala activa.....	Román Bayo Ayala.....	Pón. Caz. de Manila núm. 20...	
		Otro escala reserva.	Felipe Agosto Pelayos.....	Distrito de Cuba, en comisión, reg. Inf. ^a del Rey núm. 1.	
Caz. expedicionario núm. 2.	7. ^a	Capitán.....	Ladislao Hernández Regalado	Reg. Inf. ^a Rva. de Huesca número 103.....	Las del art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121). Las de la regla 2. ^a , artículo 31 del mismo.
		2.º Teniente escala activa.....	Ramón Lamela Barbacid.....	Bón. Caz. de Manila núm. 20..	
		Otro escala reserva.	Darío Casado López.....	Distrito de Cuba, en comisión, reg. Inf. ^a de Saboya núm. 6.	
	8. ^a	Capitán.....	José Cúndaro Girón.....	Reg. Inf. ^a de Asturias núm. 31.	Las del art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121). Las de la regla 2. ^a , artículo 31 del mismo.
		2.º Teniente escala activa.....	Salvador Vilá Villa.....	Idem de Extremadura núm. 15.	
		Otro escala reserva.	Julio Carballal Rego.....	Distrito de Cuba, en comisión, reg. Inf. ^a de Covadonga n.º 40	

Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, seha servido disponer quede sin efecto el destino al Depósito para Ultramar de esta corte, dispuesto por real orden de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 191), del sargento del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, **Francisco Aguado Tello**, el cual ha marchado á Cuba con las compañías expedicionarias de dicho cuerpo, por haber permutado con el de la misma clase Paz Rodríguez García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región ó isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de septiembre próximo pasado, el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese distrito, en concepto de ayudante de órdenes del general de división D. Juan Arolas y Esplugues, el teniente coronel de Caballería **D. Antonio Esteban Monferrer**, que actualmente presta sus servicios en el regimiento de Dragones de Santiago núm. 9; siendo, por lo tanto, baja en su destino y alta en esa isla en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas dirigió á este Ministerio en 20 del mes actual, acompañando certificado de reconoci-

miento facultativo sufrido por el primer teniente de **Artillería D. Patricio Márquez de la Escasura**, en cuyo documento se comprueba hallarse restablecido de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que dicho oficial sea nuevamente alta en ese distrito y baja en la Península, donde se encuentra sujeto á lo preceptuado en la regla segunda de la real orden de 21 de mayo último (C. L. núm. 126), según se dispuso en la de 9 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Para la provisión de una vacante de farmacéutico de Sanidad Militar que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar con las ventajas del art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 marzo de 1891 (C. L. núm. 121), al farmacéutico segundo **D. Emilio Heredia Santa Cruz**, del Hospital Militar de Alhucemas; siendo baja en la Península y alta en esas islas en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Melilla, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales primeros de Administración Militar **D. Manuel López Vaquero**, destinado al distrito de Cuba por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 224), y **D. Antonio Meléndez Aranaga**, que presta sus servicios en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles el cambio de situación que solicitan; volviendo, por lo tanto, el primero á ser alta en la Península y causándola el segundo en esa isla en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta, séptima y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: No existiendo en la actualidad personal habilitado para cubrir en propiedad las vacantes de capellanes segundos en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Provicario general Cas-

trense en 17 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien destinar á los batallones expedicionarios de Navarra y Tarifa, respectivamente, en concepto de capellanes interinos, á los presbiteros **D. Santiago Martinot y Cal** y **D. Dionisio Martínez Gallo**, que residen en Puerto Príncipe en esa isla; los cuales serán dados de alta en los expresados cuerpos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Provicario general Castronense.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de julio último, dando cuenta de haber dispuesto el regreso á la Península del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Justo Villanueva Martínez**, en razón á su mal estado de salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja en esa isla y alta en la Península en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el maestro de obras militares **D. Rafael Paz y García**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 2.907, fecha 25 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado maestro sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitán general de la cuarta región, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese distrito al sargento de Infantería **D. Francisco Ortega Martínez** y cabo de Caballería **Juan Ibarra Díaz**, ambos pertenecientes á las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio; siendo bajas en la Península y alta en esas islas, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la clase é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el cabo José Díaz López y termina con el soldado Isidro Borrás Campistol, pasen á ocupar los destinos de secretarios de procedimientos de esa Comisión liquidadora; debiendo continuar percibiendo sus haberes por los cuerpos de su respectiva procedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Reg. Inf. ^a de Córdoba	Cabo	José Díaz López.
Idem id. de la Lealtad	Soldado.....	Sebastián Hernández Segura.
Idem id. de Burgos..	Otro.....	Francisco Estévez Martín.
Idem id. de Asia....	Otro.....	Isidro Borrás Campistol.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en las vacantes de ordenanzas que existen en esa Comisión Liquidadora, establecida en Aranjuez, á los soldados Enrique López Elena y Agustín González Orozco, de los regimientos Infantería del Rey y Covadonga respectivamente; los cuales percibirán sus haberes con cargo al presupuesto de

Cuba, donde le tienen consignado en la plantilla permanente de la referida dependencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en la vacante que de ordenanza existe en el Depósito para Ultramar de esta corte, al soldado del regimiento Infantería de San Fernando Simón González Sagrado, que actualmente desempeña dicho cargo en concepto de agregado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en sus escritos de 13, 16, 17 y 21 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en los mismos expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar para cubrir las vacantes que existen en esa Inspección y en los diferentes depósitos para Ultramar, á las clases é individuos de tropa comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que principia con el soldado José Palazuelos Salcines y termina con el sargento Juan Elías Carreras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta, séptima y octava regiones é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen	DESTINOS
Soldado.....	José Palazuelos Salcines.....	Reg. Inf. ^a de América núm. 14.....	Depósito de Madrid.
Cabo	Anastasio Pizarro.....	Idem id. de Baleares núm. 41.....	Idem de la Coruña.
Sargento.....	José Gallardo Bacas.....	Idem id. de Asturias núm. 31.....	Inspección.
Cabo	Manuel Gómez Nogueira.....	Idem id. de Zamora núm. 8.....	Depósito de la Coruña.
Soldado.....	Eugenio Montalvilla Cano....	Idem id. de Burgos núm. 36.....	Idem.
Sargento.....	Juan Elías Carreras.....	Idem id. de Mallorca núm. 13.....	Idem de Barcelona.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Escuela Superior de Guerra y con arreglo á lo prevenido en real orden de 29 de febrero de 1885 (C. I. núm. 93), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería **D. Leoncio Más y Zaldúa**, ascendido recientemente á este empleo, continúe prestando sus servicios, en comisión, en el referido centro de enseñanza, causando alta en la nómina de reemplazo de esa región, por la que percibirá sus haberes, y la diferencia de sueldo hasta el completo en cuerpo armado, con cargo á los aumentos del cap. 5.º, art. 5.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.
Señores Director de la **Escuela Superior de Guerra** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna elevada á este Ministerio por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar profesor de la citada academia, al capitán de Artillería **D. José Espí y Sánchez de Toledo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.
Señores Ordenador de pagos de **Guerra** y Director de la **Academia de Artillería**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna elevada á este Ministerio por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar ayudante de profesor de dicho centro, en vacante que existe de su clase, al primer teniente del regimiento Infantería de Granada núm. 34, **Don Adolfo Barrachina y Mancheño**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.
Señores Capitán general de la segunda región, Ordenador de pagos de **Guerra** y Director de la **Academia de Infantería**.

DONATIVOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del telegrama de V. E., fecha 26 del corriente mes, dando conocimiento á este Ministerio de la entrega que le hizo el presidente y una comisión del Casino Español de Manila, ofreciendo para el servicio de ese ejército un tren sanitario compuesto de dos furgones-camas, dos botiquines y doce camillas de ruedas, todo construído con arreglo á los últimos adelantos y de los mejores materiales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que se den las gracias al

Casino mencionado por su generoso y patriótico donativo, y que se haga además público tan plausible desprendimiento en favor de ese ejército que defiende la integridad de la patria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfacción de la Sociedad referida. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **islas Filipinas**.

EQUIPO Y MONTURA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por los regimientos del arma de Caballería que no tengan completo el número de monturas que por reglamento les corresponden, se proceda sin demora á la construcción de las que les falten; y con el fin de que puedan fácilmente pasar de su actual situación á la de pie de guerra, que cada uno de ellos construya desde luego, y con cargo al fondo del material, 200 fustes, que conservarán en sus respectivos almacenes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las **regiones**.

ESCRIBIENTES TEMPOREROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del corriente mes, dando cuenta de haber nombrado provisionalmente y en concepto de escribientes temporeros del Cuartel general y Subinspección de ese Cuerpo de ejército, en virtud de lo consignado en las reales órdenes de 31 de julio y 29 de septiembre últimos (D. O. núms. 170 y 218), á los individuos que figuran en la siguiente relación, que da principio con **Alfonso Salgado y Arias** y termina con **Cipriano Díez Martínez**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento; disponiendo, á la vez, que á los referidos individuos se les haga la reclamación de sus haberes desde la fecha que se expresa en la mencionada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino donde han de servir	Fecha de la reclamación de los haberes
Alfonso Salgado Arias.....	Cuartel general.	14 octubre 1896.
Antolín Ezquerro Villar.....	Idem	Idem.
César Fraga Lago.....	Idem	Idem.
José Pérez Aravaca.....	Idem	18 octubre 1896.
Antonio Abelardo Rey Escariz.	Subinspección..	Idem.
Toribio Taboada Parga.....	Idem	Idem.
Cipriano Díez Martínez.....	Idem	Idem.

Madrid 30 de octubre de 1896,

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del mes actual, solicitando la aprobación de la propuesta de escribiente temporero, formulada en 16 de julio último, á favor del paisano **D. Enrique Aguilera Ruibérriz**, admitido como tal escribiente en 13 del indicado mes de julio, y despedido el 18 del mismo por no reunir condiciones, solicitando á la vez se rectifique la real orden de 10 de septiembre próximo pasado (D. O. número 203), en el sentido de que la fecha en que debe hacerse la reclamación de sueldo al escribiente temporero **Diego Rodríguez Ruiz**, es la de 10 de agosto anterior, en lugar de la de 14 que en dicha real orden se consigna, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el alta y baja del escribiente temporero **D. Enrique Aguilera Ruibérriz**, al cual se le hará la reclamación de haberes á que tiene derecho, y á razón de dos pesetas diarias, en los referidos días desde el 13 al 18 de julio del corriente año; disponiendo, al propio tiempo, que la citada real orden de 10 de septiembre próximo pasado, se entienda rectificada en el sentido de que la reclamación de haberes del escribiente temporero **Diego Rodríguez Ruiz**; con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, debe tener lugar desde el día 10 de agosto anterior, en vez de la fecha 14 que en la repetida real orden se determina.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid **Diego Fernández Muñoz**, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, que por el delito de insulto á superior le fué impuesta en 16 de mayo de 1893, siendo guardia civil de la Comandancia de Navarra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 29 de julio último y con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 del corriente mes, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.
Señores Capitán general de la séptima región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del actual, dando cuenta de encontrarse enfermo, como se acredita por medio del certificado facultativo que acompaña, el capitán de Infantería del distrito de Cuba **D. Pablo Escudero-Bozal**, que en la actualidad se

encuentra en uso de licencia en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. número 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.
Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta eventual por cuenta del cap. 11, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 2.000 pesetas, cuya suma se destina á satisfacer los gastos que originen los estudios de ocupación de Montefaro en el Ferrol, con arreglo al presupuesto aprobado por real orden de 30 de mayo de 1894; disminuyendo dicha suma de la asignada en presupuesto de inversión al cuartel de San Fernando de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto de atenciones de la Comandancia de Ingenieros de Gijón, reduciendo su importe á 1.140, pesetas á causa de disminuir en 440 pesetas la partida núm. 7 destinada á satisfacer la gratificación á que tenía derecho el capitán que prestaba servicio en dicha Comandancia, con arreglo á la real orden de 13 de diciembre de 1894 (D. O. núm. 274), el cual fué baja en aquella dependencia por real orden de 24 de julio último. El importe de dicho presupuesto será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros correspondiente al presente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MÉDICOS PROVISIONALES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado en instancia cursada á este Ministerio por el Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura, promovida por el licenciado en medicina y cirugía **D. Jesús Aguilar García**, recluta redimido de la Zona de Valencia, correspondiente al reemplazo

de 1886, ha tenido a bien nombrarle médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino al distrito de la isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é isla de Cuba é Inspector de la Caja general de Ultramar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Josefa Martínez de Galinsoga y Martínez de Galinsoga**, viuda del general de división D. Francisco Serra y Rivero, la pensión anual de 2.500 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 833'33 al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 10 de mayo último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á Doña **María Jesús Mantilla O'Farril**, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. Enrique Sá del Rey y Rocamora, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y la bonificación de un tercio de dicha suma ó sea 575 pesetas anuales, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada: el primero, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo en las cajas de la citada isla, ambos desde el 3 de agosto próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en la Península, pues si trasladara su residencia á Ultramar, percibiría por las referidas cajas la expresada pensión de 1.725 pesetas anuales, con el aumento de dos por una.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Isabel Tuero Andriani**, viuda del coronel de Infantería D. Esteban Orellana Olacéa, la pensión anual de 1.875 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 625 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Puerto Rico, ambos beneficios á partir del 31 de agosto último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **María de la Concepción Madaria y Rubio**, huérfana de las segundas nupcias del coronel de la Guardia Civil, retirado, D. José de Madaria é Izaguirre, la pensión anual de 1,725 pesetas, que le corresponde con arreglo á ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca soltera, desde el 16 de abril último, que fué el siguiente día al del óbito de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª **Gabriela Garnier y Alvarez**, viuda del coronel graduado, comandante de Caballería, retirado, D. Vicente Pavón y Elizalde, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente

mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Estrella Carbajo y Gómez de Terán**, viuda del teniente coronel de Infantería Don Narciso Rich Martínez, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.825 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 14 de junio último, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Carmen Bauza y Ruiz de Apodaca**, huérfana del comandante de Estado Mayor de Plazas, D. Vicente, en solicitud de que se le transmita la pensión que en concepto de viudedad disfruta su madre **D.ª Josefa**; resultando que ésta permutó dicha pensión por la orfandad que le correspondía como hija de D. Rafael Ruiz de Apodaca, y teniendo en cuenta que según la legislación vigente, la recurrente, puesto que es soltera, debe ser mantenida por su madre con el beneficio que actualmente disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Cuba**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de Gracia López de Argüeta y Quintana**, viuda de las segundas nupcias del comandante, retirado, D. José Enrique de Lara, la pensión anual de 1.100 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 115 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 4 de mayo último siguiente, día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente

mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Asunción López Mateo**, viuda del comandante de Infantería D. Francisco López To-veruela, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual, la pensión anual de 1.642'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, desde el 2 de febrero último, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Alejandra Millán Zamora**, viuda del comandante de Infantería, D. Alejo Ardisana y Carmona, la pensión anual de 1.135 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 18 de abril último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María del Pilar Gómez Prieto y Doña Josefa Lorenzo Gómez**, la primera sobrina, y la segunda hermanastra de Doña Origena Gómez, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Mariano Cuartero San Juan, en solicitud de que se les abone en concepto de herederas de la citada Doña Origena, la pensión que á ésta hubiera correspondido como tal viuda, hasta su fallecimiento; considerando que para devengar derecho á pensión del Montepío Militar, ó del Tesoro, es preciso la solicitud ó petición de las personas con opción á ella; y como según resulta de antecedentes, Doña Origena Gómez no pretendió el referido beneficio, por lo cual ningún derecho pueden invocar las recurrentes en el expresado concepto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Antonia Legorburu Goscolin**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, D. Manuel Ferreiro Rodríguez, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 18 de diciembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Gertrudis Clariana y Torrell**, viuda del comandante de Infantería D. José Fernández y González, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, en las cajas de esa isla, con el aumento de 2 pesetas por una, ó sea en total 2.400 pesetas anuales, como comprendida en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), desde el 22 de junio de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si trasladara su residencia á la Península, no le correspondería bonificación alguna; debiendo deducírsele la cantidad líquida que hubiera percibido en concepto de las pagas de tocas, importantes 800 pesetas, que le fueron otorgadas por real orden de 4 de mayo de 1880, abonables por las oficinas de Administración Militar en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 750 pesetas, que por real orden de 5 de diciembre de 1887, fué concedida á **D.ª Petra Borda y Mayora**, como viuda del capitán de Caballería, retirado, D. Juan Merino Fernández, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **Doña Petra Borda**, sea transmitida á sus hijas y del causante **D.ª María de los Dolores**, **D.ª María Luisa** y **Doña María Antonia Merino Borda**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará á las interesadas, mientras permanezcan solteras, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, desde el 5 de abril de 1895, siguiente día al del fallecimiento de su

referida madre, por partes iguales, que percibirán: **Doña María Luisa** y **Doña María Antonia**, por medio del tutor que se las nombre, acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal; habiendo resuelto al propio tiempo S. M., que **D. Javier Merino**, hermano de las referidas interesadas, carece de derecho á coparticipación en el beneficio, en atención á que cumplió los 22 años de edad antes del fallecimiento de su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Carmen González Matamoros**, viuda del capitán de Infantería D. Pedro Cerecedo Gonzalez, la pensión anual de 625 pesetas, que señala la tarifa al folio 107 del Reglamento del Montepío Militar á familias de capitanes; la cual pensión se abonará á la interesada, en las cajas de esa Antilla, con la bonificación de 2 pesetas por una, ó sea en total 1.250 pesetas anuales, como comprendida en la ley de presupuestos de esa isla, de 1885-86 (C. L. núm. 295), desde el 18 de enero de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si trasladase su residencia á la Península, la bonificación sería tan sólo de un tercio de las expresadas 625 pesetas anuales; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de la pensión anual de 470 pesetas, que con el aumento del doble, ó sea 940 pesetas anuales, abonables en las referidas cajas de esa isla, le fué otorgada por real orden de 3 de agosto de 1895 (D. O. núm. 196).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Librada Balabal Rín**, viuda del capitán de Infantería Don Román Torroja Quiriza, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa número 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 17 de marzo último, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Juana Ortiz y Riquelme**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería don Cristóbal Escobar y Fernández, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 17 de julio de 1895 (D. O. núm. 158); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde la fecha de la citada ley origen del derecho, conforme á lo prevenido en la real orden de carácter general de 25 de octubre del mismo año (D. O. núm. 239); con deducción de la cantidad líquida que en concepto de pagas de tocas percibió la interesada, según real orden de 30 de abril de 1888, importante 500 pesetas.

De la de S. M. lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Romana Conde Martín**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Manuel Seisdedos y Hernández, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 203'33 al año, á que tiene derecho como comprendida en la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar y en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, y la bonificación por las cajas de Cuba, ambos beneficios á partir del 7 de abril de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la isla de **Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Práxedes Lacamana Reymundo**, viuda del capitán graduado, teniente de Estado Mayor de Plazas, D. Pedro Estudillo Zamora, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en los beneficios de la ley de 17 de julio de 1895 (D. O. núm. 158), puesto que cuando contrajo matrimonio con el causante, éste no había obtenido aún el grado de capitán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas **Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Sebastiana Baqué y Palandarias**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, D. Segundo Vicente Muñoz, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 17 de julio de 1895 (D. O. núm. 158); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde la fecha de la citada ley origen del derecho, conforme á lo prevenido en la real orden de carácter general de 25 de octubre del mismo año (D. O. núm. 239); con deducción de la cantidad líquida que, en concepto de pagas de tocas, percibió la interesada, según real orden de 26 de octubre de 1878 importante 375 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Caridad Romero de la Torre**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, Don Dionisio Martínez de la Rosa, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 17 de julio de 1895 (D. O. número 158); la cual pensión se abonará á la interesada, en las cajas de esa isla, con la bonificación de dos pesetas por una; ó sea en total 940 pesetas anuales, con arreglo á la ley de presupuestos de esa isla de 1885-86 (C. L. núm. 295), desde la expresada fecha 17 de julio de 1895, de la ley que le da el derecho, según lo resuelto en real orden de 25 de octubre del mismo año (D. O. núm. 239), é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si trasladase su residencia á la Península no le correspondería bonificación alguna; debiendo deducirsele la cantidad líquida que hubiese percibido en concepto de las pagas de tocas, importantes 375 pesetas, que le fueron otorgadas por real orden de 12 de mayo de 1885.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Gregoria Pérez de Torres**, viuda del capitán del batallón Ligero provisional de ese distrito, D. José Torres y Cullén, la pensión anual de 600 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 29 de febrero de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su ins-

tancia, é interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas, importantes 500 pesetas que le fueron otorgadas por orden de 3 de noviembre de 1873, abonables por las oficinas de Administración Militar de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D. José y D.^a Manuela Royo Rivero**, huérfanos del capitán de Carabineros, retirado, **Don Isidoro**, la pensión anual de 750 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se satisfará á los interesados, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, por partes iguales, desde el 14 de agosto de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de la instancia, hasta el 5 de septiembre de 1892, en que **D. José** cumplió los 22 años de edad y cesará en su percibo; abonándosele desde el mismo día íntegro el beneficio á **Doña Manuela**, mientras permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Eusebia de Miguel Daucausa**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Sérvulo Arroyo Morales**, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, desde el 14 de septiembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Julita Pérez de Artagoitia**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Bonifacio Domínguez Olarte**, como comprendida en la ley de 15 de

julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponden con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, desde el 2 de julio de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Domitila Berruero y Repiso**, viuda del oficial segundo de Administración Militar **D. José Pastor y Camit**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia desde el 18 de febrero de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María del Carmen Bremón y Villalonga**, viuda del oficial primero de Administración militar **D. Rafael García de Lastra**, en solicitud de mejora de pensión; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, según la legislación vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Encarnación García Adarve**, viuda del segundo teniente de Infantería **D. Cristóbal Ruiz Romero**, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 638'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 30 de diciembre de 1895, si-

guiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María de los Dolores Abad Muñoz, viuda del sargento que fué del ejército de Cuba Isidro Portillo Carrasco, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á Doña Joaquina Pérez de Eulate Hidalgo, viuda del médico primero de Sanidad militar D. Eusebio Pérez Pereda, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual, la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 5 de octubre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, ha tenido á bien rehabilitar á D.^a María Julia Marcos Bonilla, viuda en segundas nupcias, en el goce de la pensión anual de 1.277'50 pesetas que antes de contraerlas disfrutó, según real orden de 11 de abril de 1871, como viuda de su primer esposo el capitán de Infantería D. Manuel Marzo y Calzada; debiendo, en su consecuencia, abonarse á la interesada la susodicha pensión en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 6 de mayo próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á José Fernández Gómez y su consorte Josefa Fernández, padres pobres de Ramón Fernández Fernández, soldado que fué del ejército de la isla de Cuba, muerto en acción de guerra, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á los interesados, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, á partir del 15 de mayo último, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á Antonio Blanco Reyes, residente en Paterna de Rivera (Cádiz), padre de Antonio Blanco Barroso, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Soria, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado, con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Cádiz núm. 98; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á Isidoro Galán Oteiza, residente en Lerga (Navarra), padre de Alberto Galán Lecumberri, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de San Marcial, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado, con carácter provisional, hasta que informe el Consejo

Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Pamplona núm. 61; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á Josefa Antonia Eceiza Lavaca, residente en Beizama (Guipúzcoa), madre de José Echezarreta, reservista del reemplazo de 1891 con destino en el regimiento Infantería de Andalucía, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesada con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por la Zona de reclutamiento de San Sebastián núm. 19; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 del mes actual, cursando una instancia promovida por el recluta Enrique Braojos Santos, de la Zona núm. 57, perteneciente al reemplazo actual, en súplica de que se defina su situación, una vez que lleva ser-

vidos más de tres años en cuerpo de Voluntarios de la isla de Cuba; teniendo en cuenta que el mencionado recluta debió ser alistado en el reemplazo de 1887, sin que procurara eludir el cumplimiento de sus deberes militares, una vez que ingresó en el referido instituto voluntariamente; y visto que la real orden de 26 de octubre de 1891 (C. L. núm. 406), resuelve que el tiempo servido por un mozo en Cuba como voluntario, le es de abono para completar el que le corresponde como soldado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado, que debió ser incluido en el alistamiento de 1887, pase á la situación de reserva activa; debiendo permanecer en el Ejército hasta que cumpla los doce años que determina el art. 2.º de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 de actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente de Voluntarios, práctico, D. Manuel Fernández Piñeira y termina con el guerrillero del batallón de la Unión, Peninsular núm. 2, José González Rosas, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Laguna de Itabo» (Manzanillo), el 18 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Voluntarios	Teniente practico.	D. Manuel Fernández Piñeira.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
1.º bón. del reg. Inf.ª de Simancas núm. 64	Sargento.....	Antonio Torres Martín.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.
	Cabo.....	Juan Giraldo Marín.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Joaquín Martín Martín.....	
	Otro.....	Manuel Hervias Martín.....	
Bón. de la Unión, Peninsular núm. 2....	Otro.....	Miguel García Tirado.....	
	Otro.....	José Peraller Alfaro.....	
	Otro.....	Juan Escobar Maroto.....	
	Guerrillero.....	Eduardo Sánchez Barginer.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Pablo Serrano Yunta.....	
HERIDOS			
Bón. Caz. de Colón número 23.....	Soldado.....	Tomás Vallés Barrera.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
Bón. de la Unión, Peninsular núm. 2....	Guerrillero.....	José González Rosas.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, **D. Antonio Pastor Cano** y termina con el soldado del mismo cuerpo **José**

Verdú Estévez, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Pablo Prieto» y «Ciego Romero» (Las Villas), el día 17 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Infantería de Pavía número 48.....	Segundo teniente.	D. Antonio Pastor Cano.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado de 1.ª...	Santos Jiménez Sebastián.....	
	Otro.....	Arturo Expósito.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Guardiola Avellaneda.....	
	Otro.....	Marcelino Gómez García.....	
	Otro.....	Manuel Badiela Gallego.....	
	Otro.....	Bernardo Pérez Mateos.....	
Voluntarios Camajuani	Cabo.....	Pascual García Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado de 1.ª...	Leopoldo Ciemot Carrillo.....	
1.º bón. del reg. Infantería de Pavía número 48.....	Soldado.....	Ramón González.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Julián Tabares.....	
HERIDO			
1.º bón. del reg. Infantería de Pavía número 48.....	Soldado.....	José Verdú Estévez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 19 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente del batallón de Chiclana, Peninsular núm. 5, **D. Eduardo Varela Cárdenas** y termina con el soldado del mismo cuerpo **Francisco**

Membliello Durán, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en Madrigal (Trocha), el 27 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Bón. de Chiclana, Peninsular núm. 5.....	Primer teniente..	D. Eduardo Varela Cárdenas.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	José Carrión Sáez.....	
	Soldado.....	José Bilbao Oriarte.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Quiles Soler.....	
	Otro.....	Martín Corcoles González.....	
	Otro.....	Justo Bicarbonago Iza.....	
	Otro.....	Juan Alisanco Fernández.....	
	Otro.....	José Renedo Valle.....	
Bón. Caz. de Mérida número 13.....	Otro.....	Tomás San Juan del Río.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, no vitalicia.
	Otro.....	Mariano Caballuel Berceat.....	
Bón. de Chiclana, Peninsular núm. 5.....	Otro.....	Juan Hernández Noguera.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, no vitalicia.
	Soldado.....	Francisco Membliello Durán.....	
HERIDO			

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 19 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases é individuos de tropa y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante de la Guardia Civil de Sancti Spiritus **D. Antonio Jaime Ramírez** y termina con el cabo de la guerrilla local de Trinidad **José Suárez Fernández**, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la

misma fecha la expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Pico Hueco», «Palo Viejo» y «Loma de la Judía», los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guardia Civil, Comandancia de Sancti-Spiritus	Comandante.....	D. Antonio Jaime Ramírez.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Eusebio Izquierdo Caballero.....	
	Guardia de 1.ª...	Agustín Junó Pascual.....	
	Otro de 2.ª.....	Pedro Iñigo Cerro.....	
	Otro.....	Pedro Pitarque Estrada.....	
	Soldado de 1.ª...	Antonio Medialdea Martínez.....	
	Otro.....	Juan Orta Rodríguez.....	
	Otro de 2.ª.....	Antonio Pineda Luque.....	
	Otro.....	Pedro Hidalgo Carmona.....	
	Otro.....	Vicente Ortega Ros.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª de Alava núm. 56	Otro.....	Juan Orta Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Antonio Pineda Luque.....	
Guerrilla local de Trinidad	Otro.....	Pedro Hidalgo Carmona.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Guerrillero.....	Eleuterio Vega Prado.....	
	Otro.....	Vicente Ortega Ros.....	
	Cabo.....	José Suárez Fernández.....	
Herido			Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 18 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de la guerrilla montada Guías de Pando, **D. Magín Correa y Milor** y termina con el soldado del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, **Mar-**

tín Prieto Antullo, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Guamo» (Villas), el 5 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guerrilla montada de Guías de Pando	(Segundo teniente.	D. Magín Correa y Milor.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Francisco Díaz Peña.....	
	Otro.....	José Díaz Gómez.....	
	Otro.....	Francisco Moraga Ramos.....	
	Otro.....	Miguel Dena Valeri.....	
	Otro.....	Pedro Terrado Latorre.....	
	Otro.....	Cayetano Martín Cohás.....	
	Otro.....	Cesáreo Varela Prado.....	
	Otro.....	Emilio Solo Aleu.....	
	Otro.....	Ventura Barlosa Pinset.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª de Bailén núm. 24	Otro.....	Antonio Artigas Paño.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Antonio Artigas Paño.....	
Bón. Caz. de las Navas núm. 10	Otro.....	Antonio Artigas Paño.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Antonio Artigas Paño.....	
Esc. del reg. Cab.ª de Sagunto núm. 8	Otro.....	Antonio Artigas Paño.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Antonio Artigas Paño.....	
HERIDO			Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
Bón. Caz. de las Navas núm. 10	Soldado.....	Martín Prieto Antullo.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 7 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara número 20, **D. Francisco de la Prada y Estrada** y termina con el voluntario de Jaruco **Jaime Balubre Balsebre**, y otorgar al

jefe propuesto por V. E. en la misma fecha, la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Lomas de Don Martín» (Habana), el 22 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º batón. del reg. Inf. nº de Guadalajara núm. 20.	Comandante.....	D. Francisco de la Prada y Estrada.	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Capitán.....	» Federico Esquerdo Mateos.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Segundo teniente.	» Eduardo L. de Ochoa y Portuondo	
	Sargento.....	Enrique Alcalá Lozano.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Cabo.....	Domingo Fenellosa Traver.....	
	Soldado.....	José Mauri Gil.....	
	Otro.....	Francisco Sanz Bati.....	
	Otro.....	Juan Gallart Lloan.....	
	Otro.....	Eliseo Herrero Alarcón.....	
	Otro.....	Francisco Martínez Galera.....	
	Otro.....	Salvador Gomar Martí.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	Luis González Madridano.....	
	Otro.....	José Barca Arias.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
Primer teniente..	D. Manuel López Fernández.....		
Sargento.....	Leandro Montes Iglesias.....		
Cabo.....	Angel Quintela Díaz.....		
Soldado de 1.ª...	Pedro Rodríguez Carvajal.....		
Otro de 2.ª.....	Manuel Rodríguez Vázquez.....		
Otro.....	Hermenegildo Nuevo Verdejo.....		
Otro.....	Pedro Corral Gómez.....		
Otro.....	Fermin Llorente Valleja.....		
Otro.....	Felipe Grandi Pezuelo.....		
Otro.....	Felipe Fernández Otero.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	
Otro.....	Andrés Pardo Blanco.....		
Capitán.....	D. Julián Alcor Arrieta.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.	
Sargento.....	Cricento Calzadilla Oliveros.....		
Cabo.....	Estanislao Bóveda González.....		
Trompeta.....	José Otero Castro.....		
Voluntario.....	José Gener Pinón.....		
Otro.....	Evaristo González Vega.....		
Otro.....	Francisco Flores Martínez.....		
Otro.....	Servando Díaz Portilla.....		
Otro.....	Sixto Basallao Marrero.....		
Otro.....	Domingo Basallao Marrero.....		
Otro.....	Jaime Balubre Balsebre.....		

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 31 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases, individuos de la guardia civil y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de la segunda guerrilla volante de Holguín **Don Agustín Rodríguez Cabrera** y termina con el guerrillero de la

guerrilla de Velasco **José Mendoza**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Monte Oscuro», del 22 al 27 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
2.ª Guerrilla volante de Holguín.....	Segundo teniente.	D. Agustín Rodríguez Cabrera.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo. Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo. Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Sargento.....	Vicente Calatayud Romero.....	
	Cabo.....	José Pérez Mora.....	
	Guerrillero.....	José Cisneros.....	
Guerrilla Velasco.....	Otro.....	Próspero Díaz Ochoa.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Antonio Cué Pérez.....	
	Cabo.....	Atanasio González.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª de Sicilia núm. 7....	Guerrillero.....	Rufemio Cruz Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Juan Vicéns Expósito.....	
	Otro.....	Andrés Hipólito Montero.....	
Guardia Civil.....	Guardia de 2.ª.....	José Franco Ojeda.....	HERIDO
Guerrilla Velasco.....	Guerrillero.....	José Mendoza.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 4 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el coronel, teniente coronel de Estado Mayor D. Arturo Ceballos y Beltrán y termina con el voluntario del escuadrón de Chapelgorris de Macagua Vicente Azcui, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la misma

fecha, la que se expresa en la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Hatuey Reserva», «Bulfao» y «San Felipe» (Matanzas), el 16 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Estado Mayor.....	Coronel, teniente coronel.....	D. Arturo Ceballos y Beltrán.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo. Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con tintivo rojo, pensionada.
	Comandante.....	» Fernando Gómez Rodríguez.....	
Escuadrón Voluntarios Chapelgorris de Macagua.....	Segundo teniente.	» Francisco Ríos Izaurrieta.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Plácido Izquierdo.....	
	Guerrillero.....	Vivián Azcui.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª de Navarra núm. 25....	Sargento.....	Jaime Sardá Ferrán.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Justo Navarro Salcedo.....	
	Soldado.....	José Apalategui Hastorza.....	
	Otro.....	Miguel Ibarzaba Echagüe.....	
	Otro.....	Manuel Campillo Sánchez.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª de Cuenca núm. 27..	Otro.....	Juan Jiménez Gallego.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Avelino Méndez Díaz.....	
	Otro.....	Santiago Arroyo Jiménez.....	
	Otro.....	Domingo Rojo Arteaga.....	
	Cabo.....	Julián Díez Zembrano.....	
	Otro.....	Manuel Salvador Ruiz.....	
Esc. del reg. Cab.ª de Vitoria núm. 28....	Soldado.....	Domingo Muñoz Rodríguez.....	HERIDO
	Otro.....	Juan Simón Casado.....	
Escuadrón Voluntarios, movilizadas de Chapelgorris de Macagua.	Guerrillero.....	Vicente Azcui.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 2'50 pesetas mensuales.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 29 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del primer batallón del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, **D. Francisco Juan Salas**, y termina con el soldado del escuadrón de

Caballería de Villaviciosa núm. 6, **Juan Pérez Ontanalla**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Guanabito de la Cruz» (Habana), el día 18 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf. ^a de la Princesa núm. 4	Capitán.....	D. Francisco Juan Salas.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo. Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo. Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada. Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo. Empleo de segundo teniente de la escala de reserva. Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente escala reserva..	» Blas Seguí López.....	
	Sargento.....	» Celestino Rubio.....	
	Otro.....	Nicolás Guillén Villegas.....	
	Cabo.....	Antonio Simón Sáez.....	
	Otro.....	Jenaro Felices García.....	
	Corneta.....	Vicente Samper García.....	
	Soldado de 1.ª...	Sebastián Don Bazas.....	
	Otro.....	Martín Vallis Barrera.....	
	Otro de 2.ª.....	Miguel Marens Aymerich.....	
	Otro.....	Benito Escobar Pontones.....	
	Otro.....	Pedro Saluzquillo Jiménez.....	
	Otro.....	Pedro Marín Petit.....	
	Otro.....	Segundo Compayó Moreno.....	
	Otro.....	Rafael Escribano Gómez.....	
	Otro.....	Antonio Solero Marcos.....	
	Otro.....	Pedro Gómez Ayusti.....	
	Otro.....	Rafael Pardo Valle.....	
	Otro.....	Benigno Sánchez Javaloy.....	
	Otro.....	Francisco Terradas Armengol.....	
Otro.....	José Ventura Pons.....		
Otro.....	Jaime Roquet Juanguix.....		
Otro.....	Narciso Chisién Callicó.....		
Otro.....	Pedro Gómez Martínez.....		
Otro.....	Pedro Linas Comella.....		
Otro.....	Pedro Prat Burbany.....		
Otro.....	Silvestre Vidal Zapata.....		
Otro.....	Segundo teniente. D. José López Cerezo.....		
Otro.....	» Emilio Marín Valcárcel.....		
Otro.....	» Francisco Moliné Camps.....		
Otro.....	Sargento.....		
Otro.....	Cabo..... Blas Martín Mercado.....		
Otro.....	Joaquín Bravo Chacón.....		
Otro.....	Benito Leal del Ojo.....		
Otro.....	Soldado de 2.ª... Manuel López Rubio.....		
Otro.....	Julián Badajoz Soriano.....		
Otro.....	Gregorio Gallardo Vallejo.....		
Otro.....	Francisco Brumón Sautos.....		
Otro.....	Pedro Sanz Abende.....		
Otro.....	Emilio Domínguez Vázquez.....		
Otro.....	José Ulloa Montilla.....		
Otro.....	Manuel Canals Calvo.....		
Otro.....	Juan Pérez Ontanalla.....		
Escuadrón del reg. Ca- ballería de Villavicio- sa núm. 6.....			

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 11 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de la cruz de 1.ª clase de María Cristina, al capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, **D. Bernardino del Pozo Clemente**, en recompensa al comportamiento que observó en la defensa

del poblado de la «Palma» (Pinar del Río), al ser atacado por los insurrectos el día 29 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 5 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente del batallón Cazadores de Cádiz núm. 22, **D. Isidro Hernández García** y termina con el soldado del mismo cuerpo **Manuel Pérez**

Herrero, en recompensa al comportamiento que observaron en la defensa del poblado de «Santa Cruz del Sur» (Puerto Príncipe), el día 4 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Batallón Cazadores de Cádiz núm. 22.....	Segundo teniente.	D. Isidro Hernández García.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento	José Robles Medina.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Felipe Varlles Garrido.....	
	Cabo interino....	Lucas Aguado Nieto	
	Otro.....	Segundo Torres Montes de Oca.....	
	Corneta.....	Domingo Gómez Calvo.....	
	Soldado de 1.ª..	Alfonso Cobacho Moreno	
	Otro de 2.ª.....	Domingo Bergas Carballo.....	
	Otro.....	Juan Poblete Pérez.....	
	Otro.....	Juan Barranco Rodríguez.....	
Otro.....	Carlos Bedia Fuentes		
		HERIDO	
	Soldado.....	Manuel Pérez Herrero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 9 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de la guerrilla de voluntarios movilizados **Don José Mantecón Casuso**, y termina con el paisano **Pascual Huesca**, en recompensa al

comportamiento que observaron en la defensa del poblado de «Cimarrones», atacado por los insurrectos en la noche del 12 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guerrilla Voluntarios movilizados de Infantería.....	Segundo teniente.	D. José Mantecón Casuso.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Vidal Galindo Bazán.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	Angel Ruiz Díaz.....	
	Otro.....	Santiago Molina Alvarez.....	
	Guerrillero.....	Vicente Ponce Cabrera	
	Otro.....	Luis Martínez Domínguez.....	
	Cabo	Máximo Mantecón Casuso	
	Otro.....	Antonio Noda Linares.....	
	Guerrillero.....	Julián Mora.....	
	Otro.....	Pedro Basconcello.....	
Otro.....	Leocadio Molina.....		
		HERIDO	
Idem id. de Caballería.	Paisano moreno..	Pascual Huesca.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 20 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente del escuadrón del regimiento Caballería de Villaviciosa núm. 6, **D. Leopoldo Ruiz de Castañeda** y termina con el sargento del primer bata-

llón del regimiento Infantería de España núm. 46, **Juan Naranjo Moreno**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Lomas de Guillauma», el día 18 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Escuadrón de Cab. ^a de Villaviciosa núm. 6..	Primer teniente..	D. Leopoldo Ruiz de Castañeda....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Trompeta.....	Andrés Suárez Suárez.....	
	Soldado de 2. ^a ...	Benigno Calderón Garrido.....	
	Otro.....	Lorenzo Calvo Pérez.....	
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de la Princesa núm. 4	Otro de 1. ^a	José Sout Colom.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Vicente Valleorba Riqué.....	
	Otro de 2. ^a	Pedro Llinás Cornellá.....	
	Otro.....	Joaquín María Muñoz.....	
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de España núm. 46..	Corneta.....	Francisco Martínez Martínez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado de 2. ^a ...	Antonio Escobar Lucas.....	
	Otro.....	Fernando López García.....	
	HERIDO		
	Sargento.....	Juan Naranjo Moreno.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente del regimiento Infantería de la Habana número 66, **D. Francisco Cabrera Cazorla** y termina con el guerrillero de la segunda guerrilla volante montada de Holguín,

Victoriano Soto Batista, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Caridad» (Holguín), el día 12 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Reg. Inf. ^a de la Habana núm. 66.....	Primer teniente..	D. Francisco Cabrera Cazorla.....	Cruz de 1. ^a clase de María Cristina.
	Cabo.....	Francisco del Moral Díaz.....	
	Trompeta.....	Antonio Casamayor Serret.....	
	Soldado.....	Pedro Juan de Gracia.....	
1. ^{er} bón. del reg. Infantería de Sicilia número 7.....	Otro.....	Andrés Pozo García.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Francisco García García.....	
	Cabo.....	José Saara Delgado.....	
	Trompeta.....	León García Cabrero.....	
2. ^a guerrilla volante montada de Holguín.	Soldado.....	Domingo Valiño Campos.....	
	Otro.....	Gabriel Castellanos Fernández.....	
	Otro.....	Tomás Pérez Vicario.....	
	Cabo.....	Blas Valdevila Fernández.....	
2. ^a guerrilla volante montada de Holguín.	Guerrillero.....	Gerardo Alardín Cid.....	
	Otro.....	Francisco Casquero Maltrapa.....	
	Otro.....	Pedro Fernández Fernández.....	
		Victoriano Soto Batista.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Escuadrón de Voluntarios del Príncipe Alfonso	Comandante.....	D. Manuel Fernández Cabañas.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Ramón Orta Acosta.....	
	Otro.....	Valentín Arena Zorrilla.....	
	Cabo.....	Ramón Alvarez Fernández.....	
	Otro.....	Angel López González.....	
	Otro.....	Manuel Carboloso Fernández.....	
	Voluntario.....	Facundo Ruiz Pérez.....	
	Otro.....	Regino Núñez León.....	
	Otro.....	Prudencio Núñez León.....	
	Otro.....	Antonio Melo Quintana.....	
	Otro.....	Juan Lazcano Valencia.....	
	Otro.....	Francisco Ruiz Vallín.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Dionisio Trigo Fernández.....	
	Otro.....	Ramón Cruz Expósito.....	
	Otro.....	Manuel Sarmiento Ramírez.....	
	Otro.....	Juan Melo Quintana.....	
	Otro.....	Rafael Gudiña Borrajo.....	
	Otro.....	Ramón Fernández Rodríguez.....	
	Otro.....	Andrés Campos García.....	
	Otro.....	Francisco Carballo Fernández.....	
	Otro.....	Pedro Jácome Rodríguez.....	
Otro.....	Ramón Lavandiza Rodríguez.....		
Capitán.....	D. Nemesio López Sopena.....	Empleo de comandante.	
Veterinario 2.º.....	» Gregorio Escobar Martín.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	
Sargento.....	» José Reina Serrano.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.	
Otro.....	Eduardo Blanca Solís.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
Cabo.....	Antonio Quintela Vázquez.....	Empleo de sargento.	
Trompeta.....	Ricardo Montero Rey.....		
Herrador.....	Carlos Gil Pegueroles.....		
Soldado de 1.ª.....	Julián Fabales Márquez.....		
Otro de 2.ª.....	Ceferino Martín Iglesias.....		
Otro.....	Enrique Cañete Caparrós.....		
Otro.....	José Vicente Blanco.....		
Otro.....	José Peñirela Espinosa.....		
Otro.....	Juan Morales Sánchez.....		
Otro.....	Juan Rayo y Martínez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, no vitalicia.	
Otro.....	Luis Pérez Pon.....		
Otro.....	Miguel Torréns Gilabet.....		
Otro.....	Mauricio Muelas García.....		
Otro.....	Nicolás López Dojnyes.....		
Otro.....	Ramón Fúster Bruch.....		
Otro.....	Sixto Vélez García.....		
Otro.....	Santiago Vacas Martínez.....		
Otro.....	Tomás Rodríguez Calderón.....		
Otro.....	Manuel Losada Sanjurjo.....		
Sargento.....	D. Arcadio Ferrades Morera.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida.	
Otro.....	» José Jiménez Albaladejo.....	Empleo de sargento.	
Cabo.....	Justo Comín Martín.....		
Otro.....	Blas Vivas Bonet.....		
Soldado.....	Eduardo Albarria Monreal.....		
Otro.....	Bruno Nieto Faldo.....		
Otro.....	Francisco Vila Peat.....		
Otro.....	Bernabé del Real Martínez.....		
Otro.....	Eusebio Martín Rubio.....		
Otro.....	Eugenio Moreno Manzano.....		
Otro.....	Francisco de la Vega Martínez.....		
Otro.....	José Gutiérrez Barbero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
Otro.....	Manuel Recio Valcera.....		
Otro.....	Manuel Mena Carraza.....		
Otro.....	Mariano Ciurana Giner.....		
Otro.....	Marcelo García Castaño.....		
Otro.....	Manuel Cabedo Busquet.....		
Otro.....	Juan Perea Jara.....		
Otro.....	Pedro Cuitia Redondo.....		
Otro.....	Juan Laza Cuartero.....		
Otro.....	Juan Moreno Contrera.....		
HERIDOS			
Reg. Cab.ª de Pizarro número 30.....	Soldado.....	Alfonso Pozas Ruiz.....	Idem id. id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Reg. Cab.ª de Pizarro núm. 30	Cabo Sargento.....	Guillermo Rodríguez Llano..... Hermenegildo Sabido Rincón.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 21 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, **D. José Domínguez Herrera**, y termina con el soldado del primer bata-

llón del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, **Valentín Vidal Cordero**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el «Valle de Cayajabos» el día 4 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Infantería de Mallorca número 13	Capitán.....	D. José Domínguez Herrera.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Miguel Matallana Ríos.....	
	Soldado.....	Juan Castillo Curto.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Manuel Expósito López.....	
	Otro.....	Antonio Aragón Ruiz.....	
	Otro.....	Juan Yará Roca.....	
	Otro.....	José Reina Quirós.....	
	Otro.....	Antonio Monseig Llaurado.....	
Idem id. de Covadonga número 40	Otro.....	Juan Zapata Conde.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Francisco Carmona Trenas.....	
	Otro.....	Valentín Vidal Cordero.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 18 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de la compañía movilizada de Cárdenas, **D. Francisco Soto Rodríguez**, y termina con el individuo de la policía **Fernando Alonso Rodrí-**

guez, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el cementerio de Cárdenas (Matanzas), el día 28 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Compañía movilizada	Segundo teniente.	D. Francisco Soto Rodríguez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	José García Alonso.....	
	Movilizado.....	Benito Fernández Santiago.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Gerardo Gallón Blanco.....	
	Otro.....	Manuel Lorenzo Campos.....	
Guardia local	Otro.....	José Gómez López.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Juan Canto Gómez.....	
	Guardia.....	Manuel Pérez García.....	
Policia	Otro.....	Juan Ramos López.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Pascual Campos Pascual.....	
	Otro.....	Fernando Alonso Rodríguez.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 20 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente de la guerrilla local de Madruga **D. Diego Elias Prats**, y termina con el voluntario de la misma guerrilla **Fermin Pérez Martell**, en re-

compensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Ojeda» (Habana) el día 23 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guerrilla local de Madruga	Primer teniente..	D. Diego Elias Prats	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.	» Amador la Villa Escobedo.....	
	Sargento.....	Lucindo González	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Cabo	Juan Reyes Rivero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Guerrillero.....	José Antonio Fernández.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Agustín Alcorta Gauzabel.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Menéndez Fernández	
	Otro.....	Máximo Cuesta.....	
	Otro.....	Félix Lastra López.....	
	Otro.....	Hermenegildo Gutiérrez	
	Otro.....	Isidoro García Díaz.....	
	Otro.....	Matías Rodríguez.....	
	Otro.....	Francisco García.....	
	Otro.....	Benigno González Díez	
Otro.....	Leandro Martínez.....		
Soldado... ..	Joaquín Fuentes Fernández.....		
Voluntario.....	Fermin Pérez Martell		

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 19 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, **Don Isidro Díaz Conejo** y termina con el soldado del mismo

cuerpo **Salvador Reverter Guzmán**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Tinoyitas» (Pinar del Rio), el día 5 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf.ª de Almansa núm. 18	Segundo teniente.	D. Isidro Díaz Conejo.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Francisco Tales Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	Bias Calabria Jimeno	
	Corneta.....	Manuel Ramón Lamuela	
	Soldado.....	Ramón Lardier Pérez	
	Otro.....	José Mengual Costa.....	
	Otro.....	Antonio Solamilla Taragón	
	Otro.....	Marín Chaler Franer.....	
	Otro.....	Miguel Dalmau Querol.....	
	Otro.....	Tomás Ruiz Nadal.....	
	Otro.....	Juan de Diego Gutiérrez.....	
	Soldado.....	Salvador Reverter Guzmán	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.

HERIDO

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 29 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán de voluntarios del tercio de Placetas **D. J. Flores Pedrera y Mesa** y termina con el cabo del mismo tercio **Ramón Alonso García**, en recom-

pensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Jaguelles» y «Rincón Hondo» (Las Villas), el día 17 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Voluntarios.—Tercio de Placetas.....	Capitán.....	D. J. Flores Pedrera y Mesa.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Ladislao Monteagudo Consuegra....	
	Cabo.....	Orencio Luciente Pelegrín.....	
	Corneta.....	Juan López García.....	
	Voluntario.....	Ambrosio González Torrecilla.....	
	Otro.....	Primitivo Labusta Gregorio.....	
	Otro.....	Francisco F. Arencibia Jiménez....	
Guerilla volante de Placetas.....	Sargento.....	José Hernández González.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	José Lamir Rodríguez.....	
	Otro.....	Manuel Extrada Suárez.....	
	Otro.....	Domingo Rodríguez Batista.....	
	Guerrillero.....	Antonio Santos Martín.....	
	Otro.....	Plácido Oliva.....	
	Otro.....	Domingo Martín Medina.....	
	Sargento.....	Justo Hernández Medero.....	
	Cabo.....	Francisco Servio Solares.....	
	Otro.....	José Gárate Brú.....	
Escuadrón Voluntarios de Camajuani.....	Voluntario.....	Antonio Vergara.....	
	Otro.....	Bernardo Vergara.....	
	Otro.....	Diego Heredia Alcántara.....	
	Otro.....	Leopoldo Rodríguez Mújica.....	
	Otro.....	Manuel Pérez Coca.....	
Guerrilla local de Placetas.....	Movilizado.....	Manuel Arias Cons.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	José Plasencia.....	
	Otro.....	Manuel Yoste González.....	
	Otro.....	Agustín Moya.....	
HERIDOS			
Guerrilla local de Placetas.....	Movilizado.....	Cipriano Rodríguez Sánchez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Voluntario.....	Gabriel Muñoz Esteban.....	
	Guerrillero.....	Mateo Soriano Ibáñez.....	
Voluntarios.—Tercio de Placetas.....	Cabo.....	Ramón Alonso García.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 3 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación que da principio con el capitán de Infantería **D. Eladio Pin Ruano** y termina con el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de América núm. 14,

Antonio González Benítez, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en los «Cañaverales del Brazo» (Las Villas), el día 16 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita .

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden	
Comisión activa.....	Capitán.....	D. Eladio Pín Ruano.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.	
	Segundo teniente.	» Guillermo Lecea Macías.....		
	Capitán.....	» Esteban Martínez Prados.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Segundo teniente.	» Enrique González Rodríguez.....		
	Sargento.....	José Ramos Velázquez.....		
	Otro.....	Luis Arias Saavedra.....		
	Otro.....	Antonio Alonso Batle.....		
	Cabo.....	Antonio Navarro Ruiconde.....		
	Otro.....	Agustín Miguel Abarcos.....		
	Otro.....	Florentino Viejo Barroso.....		
	Corneta.....	Fabián Sebastián Málaga.....		
	Otro.....	José Fernández Fernández.....		
	Soldado.....	Ramón Yarza Gaitán.....		
	Otro.....	Juan Sánchez Ruiz.....		
	Otro.....	Julián Rubio García.....		
	Otro.....	Martín García Elvira.....		
	Otro.....	Modesto Horcajada Elche.....		
	Otro.....	Fausto Marín Moya.....		
	Otro.....	Eladio Palacios López.....		
	Otro.....	Atilano Martínez Poveda.....		
	Otro.....	Facundo Ochando Soriano.....		
	Otro.....	Juan de Mata García.....		
	Otro.....	Cástor Pérez Castillejo.....		
	Otro.....	Ángel Pérez Sánchez.....		
	Otro.....	Agustín de la Fuente Bonilla.....		
	Otro.....	Adamo Arnero.....		
	Otro.....	Santiago Gallego Ruiz.....		
	Otro.....	Miguel Santos Megías.....		
	Otro.....	Francisco García Clívico.....		
	Otro.....	Felipe Pérez Lara.....		
	Otro.....	Marcos Bravo Izquierdo.....		
	Otro.....	Doroteo Díaz Martín.....		
	Bón. Caz. de Cataluña núm. 1.....	Otro.....	Dionisio Muñoz Plasencia.....	
		Otro.....	Natalio Herrera Sartil.....	
		Otro.....	Melchor Sánchez Flórez.....	
		Otro.....	Claudio de la Iglesia González.....	
		Otro.....	Eusebio de Pablo Jiménez.....	
		Otro.....	Claudio Sánchez Martín.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
		Otro.....	Eusebio de Pablo Jiménez.....	
		Otro.....	Claudio Sánchez Martín.....	
		Otro.....	Justo Miguel Joanes.....	
		Otro.....	José Mengibar González.....	
		Otro.....	José Ceballos Bauza.....	
		Otro.....	Félix Castellanos Gómez.....	
		Otro.....	Amadeo Ortiga Valera.....	
		Otro.....	Saturnino Roldán Avila.....	
		Otro.....	Donato Fernández Hoyos.....	
Otro.....		Julián Jávega Perona.....		
Otro.....		Simón Pelletero Ordás.....		
Otro.....		Jenaro Simón Marcos.....		
Otro.....		Juan Callado García.....		
Otro.....		Guillermo del Pozo Hernández.....		
Otro.....		Gustavo Solera García.....		
Otro.....		Jesús Santos Marcos.....		
Otro.....		Pedro Hernández Sánchez.....		
Otro.....		Manuel Rodríguez Asencio.....		
Otro.....		Antonio Diego Comerón.....		
Otro.....		Anastasio Alvarez Corrales.....		
Otro.....		Andrés Mogoyo Rubio.....		
Otro.....		Antonio Seguedo Díaz.....		
Otro.....		Fabián Hernández Vaquero.....		
Otro.....		Manuel Gordillo Pérez.....		
Otro.....		Manuel Arranz Hernández.....		
Otro.....		Guillermo del Pozo Hernández.....		
Otro.....		Felipe Hernández Pérez.....		
Otro.....	Casildo Ballesteros Pérez.....			
Sargento.....	Melitón Maure González.....			
Otro.....	Salvador Larrin Olondad.....			
Cabo.....	José Verde Carnicón.....			
1.º bón. del reg. Inf.ª de América núm. 14.	Soldado.....	Indalecio Quintana Nodil.....		
	Otro.....	Ramón Pérez Vázquez.....		
	Otro.....	Severiano Larriba Valle.....		
	Otro.....	Manuel Nieves Nino.....		
Otro.....	Máximo Marín Pérez.....			



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf. ^a de América núm. 14.	Soldado.....	Manuel Rodríguez Barrego.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Manuel Carril Suárez.....	
	Otro.....	Manuel Rúa Alonso.....	
	Otro.....	Manuel Masagul Casola.....	
	Otro.....	Mariano Crespo Cuesta.....	
	Otro.....	Luis Blanco Legido.....	
	Otro.....	Antonio González Benitez.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 19 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, **D. Adolfo Pardo Useletí**, y termina con el soldado del mismo cuerpo

Bienvenido Rivot Allegret, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Curamagüey», sobre el río Cañima (Pinar del Río), el día 6 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf. ^a de Murcia núm. 37..	Capitán.....	D. Adolfo Pardo Useletí.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.	» Lino Cordal Martínez.....	
	Otro.....	» Balbino Vázquez Castellanos.....	
	Méd.º provisional	» Salvador Palacio Panero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Adolfo Alvarez Alvarez.....	
	Otro.....	Manuel Barreira.....	
	Cabo.....	Manuel Campos.....	
	Otro.....	Francisco Díez Fresno.....	
	Otro.....	Emilio Lage Incógnito.....	
	Otro.....	José López Rodríguez.....	
	Soldado.....	Marcos González Ruiz.....	
	Otro.....	Emiliano Gutiérrez Gallego.....	
	Otro.....	Dionisio Lahuerta Hernández.....	
	Otro.....	Marcelino Alonso.....	
	Otro.....	Manuel Abad Candavedo.....	
Otro.....	Claudio Marcos Tablares.....		
HERIDOS			Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
Soldado.....	Francisco Muñoz Berlanga.....		
Otro.....	Bienvenido Rivot y Allegret.....		

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 27 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa y paisano que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente del batallón Provisional de la Habana **D. Agustín Pareja Albaladejo** y termina con el paisano **D. Eulogio Uranga Llanes**, en

recompensa al comportamiento que observaron en la defensa del fortín del destacamento de «Faco Faco», atacado por los insurrectos el día 20 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Batallón provisional de la Habana.....	Primer teniente..	D. Agustín Pareja Albaladejo.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Antonio Abalos García.....	
	Cabo.....	Julio Pirera Muñoz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Matías Lejarra Otaola.....	
	Otro.....	Antonio Martínez Bozanta.....	
	Otro.....	Segundo José Aramburo.....	
	Otro.....	Antonio Fernández Incógnito.....	
	Otro.....	Emilio Casadesus Antúnez.....	
	Otro.....	Rafael Lahero Pino.....	
	Otro.....	Agustín Nobles Sánchez.....	
	Otro.....	José López Madrid.....	
	Otro.....	Miguel Alonso Hernández.....	
	Otro.....	Cristóbal del Río Montesinos.....	
	Otro.....	Jaime Carbonell Olivar.....	
Otro.....	Tomás Junco Muñoz.....		
Otro.....	José Mercadal Mercadal.....		
Comunicaciones.....	Telegrafista.....	D. Nicolás Blanco Benítez.....	
	Paisano.....	Eulogio Uranga Llanes.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de la reserva gratuita, con destino en el escuadrón de movilizados de Cárdenas, D. Eulogio Fernández Castrillo y termina

con el soldado del mismo escuadrón Jerónimo Pérez Fuentes, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el cementerio de Cárdenas (Matanzas), el día 28 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Escuadrón de movilizados de Cárdenas.....	2.º teniente escala rva. gratuita...)	D. Eulogio Fernández Castrillo....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Soldado.....)	José Suárez Reinaldo.....	
	Otro.....)	Manuel Iglesias.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....)	Gregorio Pineda Cuesta.....	
	Otro.....)	Cayetano Mora Mora.....	
	Otro.....)	José Cobos Ruvino.....	
Guerrillero.....)	Diego Canarro Mimbrero.....		
Otro.....)	Daniel Sánchez Aranda.....		
Guerrilla del batallón de Bailén, Peninsular núm. 1.....	Otro.....)	Diego Menacho Díaz.....	
	Otro.....)	José Recio Monroy.....	
	Otro.....)	José Valverde Regalón.....	
Escuadrón de movilizados de Cárdenas.....)	Soldado.....)	HERIDO	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
		Jerónimo Pérez Fuentes.....	

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada para premiar los servicios prestados en la defensa del Ingenio «Antillas», el día 21 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder á las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento del primer batallón del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Don

Justo Martínez Lete, y termina con el soldado del mismo cuerpo, Luciano Alonso Sánchez, las recompensas que en la misma se especifican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Infantería del Rey núm. 1.	Sargento	D. Justo Martínez Lete.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva. Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	Francisco Ruiz Roldán.....	
	Soldado.....	Antonio Larios Ijalba.....	
	Otro.....	Adrián Pascual Marín.....	
	Otro.....	Andrés Moreno Pérez.....	
	Otro.....	Cayetano Barco Martínez.....	
	Otro.....	Daniel Gómez Marrodán.....	
	Otro.....	Domingo Sáinz Bretón.....	
	Otro.....	Félix Alonso Navajas.....	
	Otro.....	Julián Alonso Navajas.....	
	Otro.....	José Martínez Gil.....	
	Otro.....	Francisco Calvo Gil.....	
	Otro.....	Ricardo Sigüenza Plata.....	
Otro.....	Raimundo Aguirre Maestre.....		
Otro.....	Luciano Alonso Sánchez.....		

Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

REDENCIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Vicenta Ferrándiz**, vecina de Gorga (Alicante), en súplica de que se la conceda autorización para redimir á metálico á su hijo **Elias Nadal Ferrándiz**, recluta del reemplazo de 1895, que sirve en el primer batallón de Artillería de plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 153 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

REEMPLAZO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del actual, cursando instancia promovida por el comandante de Infantería **D. Luis Figueras Fernández**, con licencia en esa región como herido en campaña, solicitando se le conceda quedar en situación de reemplazo por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 20 del mes actual el plazo que determina la real orden de 26 de agosto último, por la que se concedió la vuelta al servicio activo hasta completar los 35 años necesarios para optar al máximo de retiro al oficial primero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. José Ortiz de Zárate y Mendoza**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido oficial cause baja en el cuerpo á que pertenece por fin del mes actual y pase á la situación de retirado con residencia en esta corte, asignándole, en definitiva los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Paga-duría de la Junta de Clases Pasivas, y el tercio de esta cantidad, consistente en 75 pesetas, también al mes, que lo serán por las cajas de Filipinas; ambas cantidades á partir del 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo justificar su existencia por medio de oficio como comprendido en el artículo 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882, cuya circunstancia se hará constar en el real despacho de retiro.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de las islas Filipinas, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 y 17 de julio próximo pasado, cursando instancia de retiro y dando cuenta de habérselo anticipado, promovida por el capitán de Infantería **D. Julián Hermosa López**, el cual desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, aprobando, asimismo, la determinación de V. E., abonándose al interesado, desde primero del mes siguiente al en que cause baja en ese distrito, el haber provisional de 210 pesetas mensuales, que le corresponde con arreglo á los años de servicio que cuenta, cantidad que le será satisfecha por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, y según lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, al capitán profesor de dicha Academia Antonio Osset y Noviza, cuya gratificación le será abonada á partir del día 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería de ese distrito, D. Aristides Goicovich Ballesteros, en uso de licencia por enfermo en esta corte, solicitando se le conceda el reintegro de pasaje de regreso de esa antilla á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente por justificar que efectuó el viaje en buque de la Compañía Transatlántica, y haber abonado por su cuenta el importe de dicho pasaje, siendo asimismo la voluntad de S. M., que al incorporarse á su destino lo verifique por cuenta del Estado, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 28 de septiembre próximo pasado (C. L. núm. 265).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de agosto último, dando cuenta de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, en la parte reglamentaria á D. Fernando Luna Martín, hijo del capitán de Infantería D. José Luna Marquez, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en el artículo 11 de las instrucciones de 7 de noviembre 1891 (C. L. número 426).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á D.ª Eloisa Hernández y Martínez, esposa del escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don Enrique de Andrade Anca, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á D.ª Dolores Alamar Delgado, esposa del escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Joaquín Taza Peinado, para que, acompañada de cuatro hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á D.ª Aniana Pérez Moyano, esposa del escribiente de segun-

da clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Emeterio Bustos Adán**, para que, acompañada de sus cuatro hijos, regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones.

ZONAS POLÉMICAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 9 de septiembre último, al cursar la instancia promovida por el súbdito inglés, vecino de Manila, **Mister John Auchterlonie**, en súplica de autorización para circuir con muros de cerca y parte con verja de hierro la finca en que la sociedad de que es secretario, tiene establecido un juego de pelota, en la calle de San Marcelino del arrabal de la Ermita, dentro de la 2.ª zona polémica de aquella plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder tan sólo á la construcción de la verja de hierro citada, y aprobar el anticipo de permiso otorgado por V. E. para ejecutar dicha obra, que habrá de ajustarse á lo que de ella indican los planos presentados, y quedar sometida en todo tiempo á las prescripciones de la legislación vigente sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E., en su escrito fecha 22 de septiembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa capital **D. Modesto Ojeda y Martínez**, en súplica de autorización para construir una casa de madera y un aljibe en el solar de su propiedad núm. 51, de la 3.ª zona polémica del frente Este de la indicada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y aprobar el anticipo de permiso otorgado por V. E. para ejecutar las obras, siempre que éstas se ajusten á lo indicado en los planos presentados y queden sometidas á las prescripciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 11 del corriente, al cursar la instancia promovida por **D. Pablo Galbete y M. Giganda**, vecinos de Pamplona, en súplica de autorización para construir un kiosco de madera en la finca de su propiedad, situada en el barrio de la Magdalena, dentro de la 2.ª Zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los recurrentes, siempre que la obra se ajuste á los planos presentados, se ejecute dentro del plazo de un año, á partir de la fecha de esta concesión, y quede sometida en todo tiempo á las demás prescripciones de la legislación vigente, sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán General de Burgos, Navarra y Vascongadas.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

HOJAS DE SERVICIOS

3.ª SECCION

Circular. Los primeros jefes de los cuerpos del arma de Infantería de los distritos de Ultramar en que sirvan los segundos tenientes de la escala activa que figuran en el *Anuario*, desde el núm. 129 al 283, ambos inclusive, remitirán á la mayor brevedad á esta Sección, copias conceptuadas de las hojas de servicios y de hechos de los mismos, con el fin de acompañarlas á la propuesta de clasificación de aptitud para el ascenso.

Madrid 30 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **Don Gerardo Requeséns Rodríguez**, y del certificado médico que acompaña, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia por enfermo para Talavera de la Reina (Toledo).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 á y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que desear figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelta, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las suscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente.

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de suscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

2.ª EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.